

Nº Expediente: 119/2017/00664

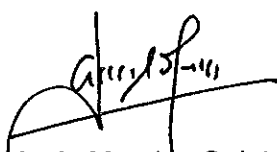
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29, apartados 2 y 3 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y conforme se establece en el apartado 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicios titulado **“ESCUELA INFANTIL MOLINOS DE VIENTO, SITA EN CAMINO DE LA FUENTE DE ARRIBA Nº 2, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO,”** el organismo técnico especializado que realizará la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, corresponderá a un comité de expertos, integrado por tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, con una experiencia mínima de dos años en el ámbito de actuación del objeto del contrato, debiendo contar con alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomados en Magisterio o estudio de grado de maestro.
- Licenciado en Psicología o grado en Psicología
- Licenciado en Pedagogía o grado en Pedagogía.
- Licenciado en Psicopedagogía

Madrid a 8 de junio de 2017

LA SECRETARIA DEL DISTRITO




Fdo: Estefanía Morales Quintero